

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos en la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla, dotada con 21.600 pesetas anuales de sueldo más dos mensualidades extraordinarias.

Segundo.—Podrán tomar parte en ese concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se halle comprendido por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, Madrid-1, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de seguros sociales, mutualismo laboral y plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente un trabajo original sobre la orgánica de las Juntas Provinciales de Protección de Menores y cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Quinto.—Los concurrentes efectuarán en la forma que el Tribunal calificador disponga un ejercicio obligatorio de dictado a máquina, de diez minutos de duración, y otro de copia, también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para poder mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto; con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Séptimo.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá en la forma que determine a calificar y ponderar los ejercicios efectuados y las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año último, al señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 21 de abril de 1965 por la que se admite a las pruebas de selección al personal que se indica, para cubrir las 500 plazas de Especialistas de la Armada convocadas en la Orden ministerial número 573/65 («Diario Oficial» número 27).*

Como consecuencia de la convocatoria anunciada por la Orden ministerial número 573/65 («Diario Oficial» número 27), se admite a las pruebas de selección, que tendrán lugar en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, al objeto de cubrir 500 plazas de Especialistas de la Armada, con arreglo a lo establecido en el apartado número 6 de la citada Orden ministerial, el personal que a continuación de cada Jurisdicción se relaciona, el cual deberá hacer su presentación en el Cuartel de Instrucción antes mencionado el día 3 de mayo de 1965, a excepción de los Marineros de la inscripción, que lo harán el día 10 de junio de 1965.

Las autoridades jurisdiccionales respectivas dispondrán lo conveniente para que los correspondientes pasaportes se encuentren en poder de los interesados con cinco días de antelación a las fechas previstas para su incorporación, con el fin de contar con tiempo suficiente para solventar las incidencias que puedan presentarse.

Madrid, 21 de abril de 1965.

#### NIEPO

#### Relación de referencia

#### Jurisdicción Central

Abad García, Antonio. Barrio del Pilar bloque 2, número 4. Madrid.  
 Aguado Barba, Domingo. Carmen, 16, portería.—Madrid.  
 Aguado Sánchez, Carlos.—Antonio Zamora, 83, primero derecha. Madrid.  
 Aguado Fernández, Alfonso. General Sanjurjo, 10.—Zafra (Badajoz).  
 Alcántara Hurtado Ricafort, Pedro de. Margallo, 23.—Cáceres.  
 Alonso Trillo, José Luis.—Orgaz, 42.—Mora (Toledo).  
 Amigo Caballero, Saturnino. Transversal, 16.—Valladolid.  
 Antolín Blanco, José.—Arconada (Palencia).  
 Arias Fernández, Alberto. Daoiz, 15.—Segovia.  
 Arnés Escorihuela, José Manuel. Virgen del Puerto, 45.—Madrid.  
 Balañá Pardo, Enrique. Mesón de Paredes, 54.—Madrid.  
 Batista Cabezuado, Miguel Angel. Cabanillas, 27, séptimo.—Madrid.  
 Bermejo Guerrero, Joaquín. Virgen del Sagrario, 18, sexto.—Madrid.  
 Bolós Giménez, Juan Tomás. José Antonio, 3.—Tomelloso (Ciudad Real).  
 Borja Soto Carmona, Francisco de. San Juan Bosco, 1, bajo izquierda.—Madrid.  
 Bueno Rubio, Victorino. Dr. Fleming, 2.—Calatayud (Zaragoza).  
 Cabezas Morales, Francisco Javier. Juan Bautista de Toledo, número 23.—Madrid.  
 Calderón Fernández, Jesús. Eugenia de Montijo, 80.—Madrid.  
 Calvo Pérez, Benito. Uruguay, 2.—Salamanca.  
 Carpio de la Peña, Federico. Ronda Esparteros, 37.—Mora (Toledo).